

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2021

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 14.6 del Reglamento del Consejo de Administración y 24.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de nombramientos y retribuciones (la “**Guía Técnica 1/2019**”), las cuales son referencia para la Sociedad.

II. Regulación, normativa de buen gobierno y guías prácticas

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recogen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es).

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue, en la medida descrita en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad relativo al ejercicio 2021, el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

III. Composición

Los artículos 48 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, así como el artículo 13.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, al menos, la mayoría de los miembros de la Comisión serán independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en relación con las materias que están llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será necesariamente un consejero independiente, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

- (i) **Don José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (miembro de la Comisión desde el 9 de junio de 2015 y presidente desde el 7 de mayo de 2019) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años y reelegido como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2019 por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Almansa es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao). Diplomático. Ingresó en la Carrera Diplomática el 2 de diciembre de 1974. Desde 1976 a 1992 ha ocupado diferentes cargos: Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. De 1993 a 2002, fue nombrado por Su Majestad el Rey Juan Carlos I, Jefe de Su Casa, con rango de Ministro, siendo designado Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Ha sido consejero de Telefónica S.A. desde el año 2003 hasta 2016, ocupando la presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de su Consejo y formando parte como Consejero de varias filiales de Telefónica S.A. en Iberoamérica. Asimismo, ha sido consejero del banco mejicano BBVA BANCOMER y de TELEFÓNICA MÓVILES S.A. en Méjico.
- (ii) **Don Marcos Peña Pinto** (miembro de la Comisión desde el 9 de mayo de 2019) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de la Sociedad por cooptación con efectos a 9 de mayo de 2019 y reelegido como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2019. El Sr. Peña Pinto es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, habiendo superado la oposición a Inspector Técnico de Trabajo y de la Seguridad Social. Del año 1984 al 1989, el Sr. Peña ocupó el cargo de Consejero Laboral en la Embajada de España en Italia; posteriormente, entre 1991 y 1996, desempeñó los puestos de Secretario General de Salud dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo y de Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales dentro del Ministerio de Trabajo. Entre los años 2005 y 2006, fue designado Consejero-Experto del Consejo Económico y Social, organismo que presidió hasta el mes de abril de 2020. Asimismo, el Sr. Peña Pinto ha sido Consejero Nato del Consejo de Estado, cargo vinculado al puesto de presidente del Consejo Económico y Social. En abril de 2020, el Sr. Peña fue nombrado patrono de la Fundación CEOE. Por lo que se refiere a otras actividades profesionales desempeñadas, cabe destacar que don Marcos Peña está especializado en negociación colectiva de trabajo, habiendo ejercido el cargo de Presidente de la Comisión Negociadora de múltiples convenios colectivos (p. ej., Telefónica, RENFE, Repsol, Alcatel, Endesa, Astilleros, etc.). Además, el Sr. Peña Pinto es árbitro y mediador de distintos conflictos laborales de dimensión nacional, así como autor de numerosas publicaciones y articulista habitual en prensa escrita.
- (iii) **Doña Fátima Báñez García** (miembro de la Comisión desde el 20 de diciembre de 2019) es consejera externa independiente de ROVI. Fue nombrada consejera de la Sociedad por cooptación con efectos a 20 de diciembre de 2019 y reelegida como consejera en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 2020. La Sra. Báñez García es licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas –ICADE E-3–, completó su formación académica con un Postgrado en Administración de Empresas por la Universidad de Harvard, Boston, MA y realizó el Programa de Liderazgo para

la Gestión Pública en el IESE Business School. Fue Ministra de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España desde diciembre de 2011 hasta junio de 2018, y Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en funciones desde agosto hasta noviembre de 2016. También en el ámbito público, fue Diputada por Huelva en el Congreso de los Diputados (2000-2019), donde ha ejercido importantes responsabilidades en el área económica del Grupo Parlamentario Popular, y fue Presidenta de la Comisión de Exteriores de la Cámara Baja (2018-2019). Con anterioridad, desde noviembre de 1997 a junio de 2000, fue miembro del Consejo de Administración de la Radio Televisión de Andalucía. Comenzó su vida profesional en la empresa privada como responsable de Estrategia y Desarrollo Corporativo del grupo de empresas familiar (1993-1997), volviendo en noviembre de 2019 a la actividad privada como consultora y asesora empresarial. Cuenta con una amplia experiencia internacional, representando a España en los Consejos EPSCO, en el G-20, en las Cumbres Iberoamericanas y en las reuniones de la OCDE y la OIT, así como en los Foros Internacionales de Empleo. Actualmente, la Sra. Báñez es consejera de Iberdrola México, S.A. y Presidenta de la Fundación de la CEOE.

Los criterios utilizados por el Consejo para determinar la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han tenido en cuenta los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, la experiencia en materia de gobierno corporativo, el análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, la selección de consejeros y directivos, el desempeño de funciones de alta dirección y diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos, respecto de todos los miembros del Consejo, incluyendo los no independientes.

Por último, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones refleja la apuesta de ROVI por la diversidad, no solo de conocimientos y experiencias, sino también de género y edad en el seno de sus órganos de gobierno, con el objeto de favorecer que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Los cargos de Secretario y Vicesecretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son desempeñados por las mismas personas que los desempeñan en el Consejo de Administración.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra disponible en la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es).

En consecuencia, la composición de la Comisión en el año 2021 se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en la Ley de Sociedades de Capital ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración siendo todos ellos consejeros independientes y, por tanto, siendo el Presidente de la Comisión también un consejero independiente.

IV. Funciones y tareas desarrolladas durante el ejercicio 2021

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el capítulo II del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha desarrollado en 2021 las funciones que tiene asignadas y que, entre otras, son las siguientes:

- **Propuesta de reelección de Consejeros y de reelección de Consejero Delegado**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política relativa a la composición del Consejo de Administración de la Sociedad y en la Recomendación 14.^a del Código de Buen Gobierno, revisó el grado de cumplimiento de la Política relativa a la composición del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

Además, dada la proximidad del plazo de caducidad de los cargos de cuatro consejeros de ROVI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital —y tomando

en consideración la Política relativa a la composición del consejo de administración—, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó la aprobación y elevación al Consejo de Administración de un informe sobre la reelección de don Juan López-Belmonte López (consejero dominical), don Juan López-Belmonte Encina, don Javier López-Belmonte Encina y don Iván López-Belmonte Encina (estos tres últimos consejeros ejecutivos) por el plazo estatutario de cuatro años.

En este sentido, tras la aprobación por la Junta General celebrada en junio de 2021 de la reelección de los consejeros anteriormente citados, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección de don Juan López-Belmonte Encina como Consejero Delegado de la Sociedad con todas las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente delegables, por el mismo plazo estatutario de cuatro años por el que fue nombrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad .

- **Informe al Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento del Presidente del Consejo de Administración**

Tras el fallecimiento de don Juan López-Belmonte López, anterior Presidente del Consejo de Administración, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el nombramiento de don Juan López-Belmonte Encina como presidente del Consejo de Administración de ROVI, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Sucesión del Presidente, del Primer Ejecutivo y de la Alta Dirección de ROVI, en relación con los artículos 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 8 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A la vista de la condición de consejero ejecutivo de don Juan López-Belmonte Encina, el Consejo de Administración tomó razón de la actuación en el Consejo del consejero independiente D. Marcos Peña Pinto como consejero coordinador de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 septies.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

- **Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros**

En cumplimiento del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quince g) de la Ley de Sociedades de Capital, en el mes de febrero de 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, y elevó posteriormente al Consejo para su aprobación, el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros de conformidad con el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo modelo ha sido establecido por la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) –conforme fue modificado por la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la CNMV–, presentado al Consejo de Administración para su posterior aprobación.

- **Retribuciones individuales de consejeros (en particular, las correspondientes a los consejeros ejecutivos)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo y en el artículo 11.b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2021 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración, para su aprobación, la distribución de la remuneración acordada por la Junta General de Accionistas para el Consejo, entre los distintos consejeros de la Sociedad, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero y su pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que se han considerado relevantes.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto también al Consejo de Administración la distribución entre los consejeros ejecutivos de (i) la retribución fija, (ii) la retribución variable anual por sus funciones ejecutivas correspondiente al ejercicio 2020 y (iii) la remuneración variable consolidada por los consejeros ejecutivos en relación con el ejercicio 2020, todo ello de

conformidad con los términos y condiciones acordados entre los consejeros ejecutivos y la Sociedad en sus correspondientes contratos laborales y de prestación de servicios.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración para su aprobación y posterior sometimiento a la Junta General de accionistas, la concesión de una gratificación extraordinaria para los consejeros ejecutivos a la vista de los hitos logrados en relación con la producción de una de las vacunas contra la COVID-19, y ello conforme a lo previsto en el artículo 529 *novodecies*.5 de la Ley de Sociedades de Capital y en la Política de Remuneraciones vigente para cuya elaboración la Sociedad contó con el asesoramiento de PricewaterhouseCoopers Tax & Legal, S.L.

- **Política de Remuneraciones de los Consejeros y Plan de incentivos a largo plazo para los consejeros ejecutivos**

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, elaboró un informe relativo a la propuesta motivada de Política de Remuneraciones de los consejeros de ROVI para el periodo 2021 - 2024, que el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General de Accionistas de ROVI de 17 de junio de 2021. La referida política será de aplicación desde la fecha de su aprobación y durante los tres siguientes ejercicios (2022, 2023 y 2024), salvo que la Junta General de accionistas de la Sociedad acuerde su modificación o sustitución durante este periodo. La Sociedad contó con el asesoramiento de PricewaterhouseCoopers Tax & Legal, S.L. para la elaboración de esta política.

Por último, una vez concluido el periodo de vigencia del plan de incentivos a largo plazo 2019-2021 para los consejeros ejecutivos de la Sociedad, la Junta General ordinaria de Accionistas de ROVI del 2021 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de esta Comisión, el nuevo ciclo del plan de incentivos a largo plazo para los consejeros ejecutivos de ROVI para el periodo 2022-2024. La Sociedad contó con el asesoramiento de PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L.

- **Revisión de la calificación de los consejeros**

Como cada año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la calificación de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.

La Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros para determinar si se mantenía la calificación actualmente asignada a cada uno de ellos, concluyendo que no se había producido ninguna variación significativa en las circunstancias de ninguno de los consejeros de ROVI que pudieran determinar una modificación de sus respectivas calificaciones. Por consiguiente, se mantuvieron las categorías de todos los consejeros.

- **Evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración**

En el año 2021, a los efectos de cumplir con lo previsto en la Recomendación 36.^a del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020 fue realizada con el apoyo de un asesor externo Deloitte Legal, S.L.P. con el objetivo de otorgar al proceso una visión más objetiva e independiente, siguiendo de este modo las recomendaciones establecidas por las buenas prácticas aplicables en materia de Gobierno Corporativo contempladas, entre otros, por la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Esta evaluación reflejó la eficiencia y el correcto funcionamiento del Consejo de Administración de ROVI sin que diera lugar a cambios importantes en su organización interna ni en los procedimientos aplicables a sus actividades.

La evaluación del Consejo consistió en el análisis de (i) la calidad y eficiencia de su funcionamiento; (ii) el tamaño, composición y diversidad del Consejo y sus Comisiones; (iii) el desempeño de sus funciones

por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; (iv) el desempeño y la aportación de los consejeros, con especial atención a los responsables de las distintas Comisiones; (v) la frecuencia y duración de las reuniones; (vi) el contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los diversos asuntos; (vii) la calidad de la información recibida; (viii) la amplitud y apertura de los debates; y (ix) el proceso de toma de decisiones dentro del Consejo, todo ello conforme a lo dispuesto en la Recomendación 36.^a del Código de Buen Gobierno, desarrollado por el apartado 7 de la Guía Técnica 1/2019.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó la independencia de Deloitte Legal, S.L.P. e informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de designación de dicho consultor externo para auxiliar en la realización de la evaluación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

- **Política de Retribuciones de Altos Directivos de ROVI**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 11.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recogen lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, elaboró una política interna de retribuciones de altos directivos de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021, que fue elevada al Consejo de Administración para su aprobación.

- **Seguimiento del cumplimiento de la Política de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar del cumplimiento de la Política de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto al Consejo de Administración, cumpliendo con lo previsto en las recomendaciones 53.^a y 54.^a del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, en virtud de los cuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.

- **Memoria de sostenibilidad en materia medioambiental y social**

En cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, en el mes de marzo de 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la Memoria de sostenibilidad en materia medioambiental y social (antigua Memoria de Responsabilidad Social Corporativa) correspondiente al ejercicio 2020, la cual se elabora siguiendo la recomendación 55.^a del Código de Buen Gobierno.

- **Propuesta relativa a la modificación de la normativa interna de la Sociedad**

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado propuestas relativas a la modificación de la normativa interna de la Sociedad. En concreto, se presentaron las propuestas al Consejo de Administración para la modificación del Reglamento del Consejo de Administración –en aquellas materias que afectan a las competencias de esta Comisión– y del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, dichas modificaciones se realizaron con la finalidad de (i) incorporar los cambios normativos introducidos en la Ley de Sociedades de Capital tras la aprobación de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas; e (ii) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

- **Información a la Junta General sobre las actividades de la Comisión**

En cumplimiento de la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, esta Comisión, a través de su Presidente, ha informado a la Junta General de Accionistas sobre las actividades de la Comisión y aquellos asuntos relevantes que hayan acaecido durante el ejercicio, relacionados con materias de su competencia, y que se resumen en el presente informe.

V. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2021

Con carácter ordinario y conforme al artículo 19 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne trimestralmente. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en diez ocasiones durante el ejercicio 2021, lo que ha permitido un correcto desempeño de sus funciones. Todos sus miembros han asistido a la totalidad de las diez reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión ha contado con la participación puntual de los miembros de la alta dirección y de otros directivos en sus reuniones, cuando su presencia ha sido necesaria o conveniente a fin de que informasen a esta sobre materias de su competencia, contribuyendo con su visión en la toma de decisiones de los miembros de la Comisión. Estas personas acudieron a las reuniones siempre tras la invitación de la Comisión, y su asistencia se limitó al tratamiento de los puntos del orden del día para los que fueron convocadas, no estando presentes, en ningún caso, en la parte decisoria de las reuniones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

VI. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Conclusiones

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido satisfactorio durante el ejercicio 2021. En concreto, en el marco de los contactos mantenidos con cada uno de los miembros del Consejo de Administración de ROVI y de sus Comisiones para su autoevaluación y los cuestionarios realizados, los miembros de la Comisión, así como los demás consejeros, evaluaron positivamente la composición actual de la Comisión, el nivel de preparación, conocimiento, seguimiento y ejecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Administración a la Comisión; y el funcionamiento interno y los aspectos formales de esta Comisión.

* * *

Este informe es formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ROVI con fecha [22] de febrero de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de esa misma fecha.